



RAD 08433408902-2024-00032-00

REFERENCIA: OFRECIMIENTO DE ALIMENTOS

DEMANDANTE: NADIN RICARDO BEYEH QUINTANA

DEMANDADA: MICHELL HERNANDEZ RUA

INFORME SECRETARIAL. Señora Juez, a su despacho el presente proceso de **OFRECIMIENTO DE ALIMENTO**, informándole que se encuentra pendiente el estudio de admisibilidad. Sírvase Proveer.

Malambo, 16 de febrero de 2024

LINA LUZ PAZ CARBONO
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO. - Dieciséis (16) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2.024).

Visto el anterior informe secretarial, y por encontrarse reunidos los requisitos exigidos por los artículos 82 y 84 del Código General del Proceso, de conformidad con el artículo 90 ibidem y demás normas concordantes, el Juzgado.

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de **OFRECIMIENTO DE ALIMENTOS**. Promovida por el señor **NADIN RICARDO BEYEH QUINTANA**, identificado con la C.C. No. 1.140.861.039 a través de apoderado judicial, en contra de la señora **MICHELL HERNANDEZ RUA**, identificada con la C.c. No. 1.043.158.930, en representación de sus menores hijos a los menores **NADIN JESUS BEYEH HERNANDEZ Y JORGE ELIAS BEYEH HERNANDEZ**.

SEGUNDO: Imprimase el tramite establecido para el proceso verbal sumario contenido en el titulo II capítulo I del C.G.P.

TERCERO: Notifíquese y córrase traslado de la demanda y sus anexos a la parte demandada, para que conteste dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación personal de este proveído, conforme a los artículos 291,295 y 293 del C.G.P.

CUARTO: Aceptar de manera provisional el Ofrecimiento de Alimentos del señor **NADIN RICARDO BEYEN QUINTANA**, identificado con la cedula de ciudadanía No 1.140.861.039 expedida en Barranquilla- Atlántico, a favor de los menores **NADIN JESUS BAYEH HERNANDEZ Y JORGE ELIAS BEYEH HERNANDEZ**, Se decreta el valor de **CUATROCIENTOS**



MIL PESOS (\$400.000,00), entregados a la señora **MICHELL HERNANDEZ RUA**, identificada con la C.c. No. 1.043.158.930, DE LA SIGUIENTE MANERA, **DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000,00)** quincenales, más el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de los gastos correspondientes a salud, medicamentos, educación, recreación, ropa y calzados en junio y diciembre a favor de los menores **NADIN JESUS BEYEH HERNANDEZ Y JORGE ELIAS BEYEH HERNANDEZ**.

QUINTO: Notifíquese de manera personal el presente proceso al comisario (a) de Familia para lo de su cargo y/o en su defecto al Ministerio Público.

SEXTO: NOTIFICAR a las partes a través de la plataforma TYBA, correo electrónico o por el medio más expedito de conformidad a lo establecido en el artículo 289 del C.G.P., y decreto 806 de 2020

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

PAOLA DE SILVESTRI SAADE

JUEZ

J.C.

JUZGADO 2° PROMISCO
MUNICIPAL DE MALAMBO

La anterior providencia se notifica
por Estado 16

Hoy 19 de febrero de 2024

LINA LUZ PAZ CARBONÓ

SECRETARIA

Firmado Por:
Paola Gicela De Silvestri Saade
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Malambo - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f6380cfe4847bfc207da63af9cc7fdbfb9214f8fd945d945acef7c4a5603696**

Documento generado en 16/02/2024 04:25:02 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>